

GIJÓN

Advertidas erratas en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Gijón, procedimiento número 101/1998, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 224, de fecha 18 de septiembre de 1998, páginas 14456 y 14457, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la condición quinta, fecha de la segunda subasta, donde dice: «... el día 16 de diciembre de 1999...», debe decir: «... el día 16 de diciembre de 1998...».

En el bien que se saca a subasta, donde dice: «Ocupa el local una superficie construida de 2.899 metros...», debe decir: «Ocupa el local una superficie construida de 2.891 metros...».—46.421 CO.

LA BISBAL D'EMPORDÀ

Edicto

Doña Araceli Barrena Vila, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de La Bisbal d'Empordà,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 215/1997, promovido por Caixa d'Estalvis del Penedès, representada por el Procurador don José Ángel Saris Serradell, contra doña Soledad Casas Galve y don José Soler Bagués, en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y término de veinte días, y en un solo lote, la finca que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en calle Les Mesures, 17, segundo piso, de La Bisbal (Girona), en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 10 de noviembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 27.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 9 de diciembre de 1998, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 12 de enero de 1998, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones número 1.652 de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores

que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Finca objeto de la subasta

Entidad 14. Vivienda sita en el piso primero, puerta B, de la escalera de acceso por el paseo del Mar, del edificio sito en Palamós, con frente al paseo del Mar, número 23; tiene una superficie construida de 145,14 metros cuadrados, más 30,79 metros cuadrados de terrazas, siendo su superficie útil de 112,62 metros cuadrados; se compone de pasillo de reparto, cocina, cuarto de baño-aseo, comedor-sala de estar, tres dormitorios y dos terrazas. Linda, conforme a la misma se accede: Al frente, en parte con ascensor, caja y rellano de escalera, y en parte, con la entidad 13; a la izquierda, con el paseo del Mar, en su proyección vertical, y al fondo, con calle Valencia, en su proyección vertical.

Dado en La Bisbal d'Empordà a 31 de julio de 1998.—La Juez, Araceli Barrena Vila.—El Secretario.—49.332.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 12 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 656/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Insular de Ahorros de Canarias, contra don Marcial de la Cruz Moreno y doña Blanca Eduvigis Estévez González, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de diciembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3546/0000/18/0656/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de enero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de febrero de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Vivienda unifamiliar con terreno libre señalada con el número 28 de la calle Carlos Mauricio Blandy, y el 10 A de la calle Juan de la Cruz, en la urbanización «Altavista», en el pago de Las Rehoyas, de esta ciudad. Ocupa 358 metros 95 decímetros cuadrados de superficie en solar, de los cuales unos 116 metros cuadrados son ocupados por la edificación, y los restantes 242 metros 95 decímetros cuadrados son ocupados por el terreno libre. La edificación tiene planta semisótano diáfana que ocupa 116 metros cuadrados, la planta primera alta ocupa 100 metros cuadrados de superficie útil, y la tercera planta alta que ocupa 96 metros 41 decímetros cuadrados de superficie útil. Las plantas se hallan intercomunicadas interiormente por escaleras. Distribuida en conjunto en diversas dependencias interiores. Linderos perimetrales totales: Al norte, en línea de 23 metros 70 centímetros, con la parcela letra B; al sur, en línea de 15 metros 70 centímetros, con la calle Carlos Mauricio Blandy; al naciente, en línea de 18 metros 15 centímetros, con urbanas de don José María Pedrote Álamo y doña Rosa Aguilar Ramos y urbana de los hermanos señores Marsal Coll, y al poniente, en línea de 11 metros 70 centímetros, con calle San Juan de la Cruz. Inscripción: Folio 15 y su vuelto del libro 135 de la sección tercera, tomo 1.877, finca número 11.940. Registro de la Propiedad número 5 de Las Palmas. Tipo de subasta: 110.448.000 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 31 de julio de 1998.—La Magistrada-Juez, María del Pilar Luengo Puerta.—La Secretaria.—49.372.

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 737/1996-L de Madrid y bajo el número 737/1886-L, se tramitan autos de juicio universal seguidos a instancia de la compañía mercantil «Brupick, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco, sobre suspensión de pagos de dicha sociedad, en los cuales se ha dictado el auto que en su parte necesaria dice así:

«Auto del ilustrísimo señor Magistrado-Juez don Lorenzo Valero Baquedano. Madrid, veintiocho de julio de 1998. Parte dispositiva. Su señoría ilustrísima acuerda: Aprobar el Convenio formulado en el presente expediente de suspensión de pagos de la compañía mercantil «Brupick, Sociedad Anónima» y presentado por la acreedora doña Ana María Gil Morón, y que es del tenor literal siguiente:

Propuesta de modificación de Convenio, que presenta don Ricardo Aragón Fernández-Barredo, actuando en nombre y presentación de la acreedora ordinaria doña Ana María Gil Morón, al inicialmente presentado por la suspensa «Brupic, Sociedad Anónima», en el expediente de suspensión de pagos que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia número 7 con el número 737/1996.

1.º El presente Convenio afecta a los acreedores sin derecho de abstención, es decir, los incluidos en la lista definitiva formulada por los Interventores judiciales y aprobada por el Juzgado, como acreedores ordinarios.